

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1846/19

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2019, ha adoptado Acuerdo relativo a la constitución de la Junta de Gobierno Local cuya parte dispositiva es la que sigue:

Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

Segundo. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de hasta tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

Tercero. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Candeleda, 29 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.